



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LAMBAYEQUE

● **Comunicado**

Se hace de conocimiento a los Abogados hábiles de nuestra orden, que para participar del proceso electoral 2026 como candidatos al Consejo Directivo, Comisión Revisora de Cuentas y Asamblea General de Delegados, se debe tener en cuenta lo siguiente:

● Tienen derecho de ser elegidos, los Miembros Ordinarios hábiles que se encuentran al día en el pago de sus cuotas al 31 de octubre del 2026.

Las listas de candidatos se presentarán completas y cerradas por cada uno de los Órganos de Gobierno que se elegirá, conforme al siguiente detalle:

a.- Para postular al Consejo Directivo se presentará listas completas nominadas para los cargos, conforme al Art. 39° del Estatuto del ICAL:

- 1)Decano
- 2)Vicedecano
- 3)Director Secretario
- 4)Director de Economía
- 5)Director Académico
- 6)Director de Biblioteca y Pomoción Cultural
- 7)Director de Ética Profesional
- 8)Director de Defensa Profesional
- 9)Director de Bienestar y Extensión Social
- 10)Director de Comunicaciones e Informatica Jurídica
- 11)Director de Estudio Jurídico Gratuito
- 12)Director de Derechos Humanos
- 13)Director de Deportes y Recreación

b.- Para miembros de la Asamblea General de Delegados se presentarán listas completas integradas por 40 miembros colegiados hábiles al 31 de octubre 2026, señalando número de orden de cada candidato, apellidos y nombres, DNI, colegiatura y firma.

C.- Para la Comisión Revisora de Cuentas se deberá presentar una lista de 06 miembros, 03 titulares y 03 suplentes.

La presentación de listas requiere el tres por ciento (3%) de respaldo de firmas de adherentes de los colegiados hábiles que figuren en el padrón al 31 de octubre del 2026.

● Cada colegiado solo podrá respaldar una sola lista; caso contrario invalidará su adhesión en todas las demás listas.

El Comité Electoral asignará un número que identifique a cada lista de candidatos, mediante sorteo en acto público.

● Para integrar la lista de candidatos al consejo directivo, Comisión Revisora de Cuentas y delegados a la Asamblea General se requiere:

a) Para decano y vice decano acreditar diez (10) años como miembro ordinario hábil y tres (3) años para los demás cargos.

b) No haber sido objeto de sanción, suspensión y/o separación por el ICAL.

c) No tener antecedentes penales y judiciales.

d) No tener vínculo laboral o proveedor con el ICAL

e) Encontrarse en la condición de colegiado ordinario hábil, al día en el pago de sus cuotas ordinarias y extraordinarias.

f) No ser servidor, ni funcionario del poder judicial y Ministerio Público.

g) No tener, procesos judiciales pendientes con el ICAL, en Calidad de demandante o demandado, agraviado o denunciado

h) No haber sido destituido de la función pública, como juez o fiscal en cualquier categoría.

● Quien desee conformar lista de candidatos para postular, solicitará por escrito al Comité electoral la entrega de los formatos correspondientes, en los cuales se consignará el nombre del peticionante y candidato a Decano.

Chiclayo, 29 de octubre de 2026

• **COMITE ELECTORAL** •
• **2026-2027** •